



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

Bases Convocatoria Abierta Fondo de Vinculación Tecnológica

Fecha Apertura: 6/08/2021

Área de Política Industrial

Tel. (598) 28401234

www.miem.gub.uy

vinculacion.tecnologica@miem.gub.uy

Antecedentes y objetivos.

Desde la Dirección Nacional de Industrias (DNI), se entiende oportuno poder apoyar a las MIPYMES industriales a que puedan abordar diversas problemáticas a través de la ***asistencia técnica que pueda brindar un consultor o equipo de consultores acompañando el proceso de implementación de inversiones.***

Se entiende que, estas vinculaciones permiten identificar y apalancar oportunidades de desarrollo donde el conocimiento técnico juega un rol central para la implementación de un proyecto y que su acceso se encuentra bastante limitado para dichas empresas, lo que dificulta los avances para implementar cambios con acompañamiento técnico. Este fondo pretende cofinanciar la implementación del proyecto y su acompañamiento técnico profesional, intentando romper con las barreras anteriormente mencionadas.

El objetivo principal del mismo es promover la mejora productiva y el aumento de la competitividad de las MIPYMES industriales, a través de por ejemplo:

- Desarrollo de productos.
- Desarrollo y/o mejora de líneas de producción.
- Mejora tecnológica y/o cambios en los procesos productivos.
- Técnicas de buenas prácticas de producción y de desempeño ambiental
- Proyectos de digitalización de procesos productivos.

Se trata de una herramienta que busca facilitar la implementación de proyectos bien definidos que apunten a abordar necesidades concretas en las empresas, donde el apoyo de asistencia técnica para su implementación sea necesario.

La Dirección Nacional de Industrias dispone de un fondo de 5,5 millones de pesos uruguayos, los cuales operan bajo el mecanismo de Ventanilla Abierta, evaluándose cada proyecto en orden de su presentación a partir del 6 de agosto por el ejercicio 2021, hasta que se asignen la totalidad de los fondos previstos.

Beneficiarios y requisitos.

El apoyo se dirige a **empresas MIPYMES¹ industriales² (según clasificación CIU Rev. 4)** radicadas en el territorio nacional no franco, interesadas en atender alguna problemática identificada a través de un diagnóstico inicial.

Es requisito excluyente que las empresas que presenten proyectos tengan una antigüedad mínima de 12 meses desde su constitución, contabilizados a la fecha de postulación; y que presenten ingresos operativos en el último ejercicio contable.

¹ Según Decreto N° 504/007.

² Según las **categorias económicas establecidas en la Sección C - Industria manufacturera, División 10 a 33 del CIU Rev.4** <https://www.ine.gub.uy/documents/10181/33330/Estructura+CIU4.pdf/0704b430-ae4c-4f7b-98e7-21993026e63f>

Se excluye la participación de cualquier organismo del sector público, persona jurídica de derecho público no estatal o persona jurídica estatal bajo régimen de derecho privado.

El mismo proyecto no puede recibir apoyo de otros fondos públicos nacionales o de cooperación internacional, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que resulten no cofinanciados por este fondo.

Una misma empresa solo puede recibir beneficios por solo un proyecto en cada apertura de este fondo.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos es de 6 meses calendario desde la fecha del primer desembolso realizado, prorrogable por hasta 3 meses adicionales en casos debidamente justificados.

Condiciones de financiamiento.

Los proyectos a presentar por parte de las empresas deberán contar con dos componentes obligatoriamente. Por un lado, un componente relativo a la inversión que involucra el proyecto y por otro, un componente de tutoría técnica para la misma, operando los siguientes toques:

- A. Los proyectos tendrán un **financiamiento no reembolsable** de hasta el 80% de la inversión (**sin asistencia técnica de implementación**) para empresas MIPYMES. Este monto por proyecto será **de hasta 500.000 pesos**.
- B. Asimismo, es necesaria la asistencia en la implementación del proyecto por parte de **un/a técnico/a o equipo técnico externo a la empresa**³ durante toda la ejecución del proyecto. Para este punto, se dispone de un financiamiento no reembolsable del 100% en la asistencia técnica con un **tope máximo de 100.000 pesos**. Esta inversión queda por fuera de la anteriormente mencionada en el punto A.

El monto máximo de cofinanciamiento que podrá tener cada proyecto será de **600.000 pesos**.

Se sugiere que el monto total de la inversión a realizar, cofinanciamiento más contrapartida, no supere los 1.000.000 pesos.

La diferencia entre el monto del proyecto y el subsidio máximo, si corresponde, deberá ser financiada por la empresa beneficiaria.

Es **condición necesaria que la empresa presente un diagnóstico inicial** que detecte las restricciones principales que enfrenta la misma, haciendo foco en las áreas de mejora y justificando el Plan de Trabajo presentado.

Aquellas empresas que ya cuentan con un diagnóstico de este tipo, producto de alguna intervención anterior de la empresa, podrán presentarlo siempre y cuando se justifique que refleja una situación vigente.

³ Se debe adjuntar el Curriculum Vitae del técnico/a o del equipo técnico externo a la empresa y/o referencias de trabajos anteriores que demuestre la idoneidad técnica.

Rubros financiables.

- Maquinaria y/o equipamiento nuevo, así como los gastos de instalación y capacitación necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.
- Obra civil asociada directamente con el o los objetivos del proyecto.
- Servicios, insumos y materiales asociados a los componentes del proyecto.
- Consultorías técnicas, debe demostrarse la idoneidad técnica del consultor/a (se debe adjuntar el Curriculum Vitae de la persona referente o del equipo técnico, referencias de trabajos anteriores, etc.).

En los casos en que el proyecto incluya la adquisición de una maquinaria y/o equipamiento, y en caso de ser aprobados, el mismo no podrá ser enajenado antes de los tres (3) años a contar desde la firma del Contrato.

La consideración de los presupuestos de consultorías queda supeditada a la información presentada que demuestre la idoneidad técnica del consultor y la valoración que realice de la misma el equipo evaluador.

En ningún caso, los consultores podrán estar en relación permanente de dependencia o de independencia con facturación mensual de servicios, con respecto a la empresa beneficiaria.

Rubros no financiables.

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles, locales y/o vehículos.
- Obra civil no alineada directamente con el o los objetivos del proyecto.
- Gastos de amortización de deuda, intereses, comisiones, impuestos, capital de giro.
- Pago de multas, recargos, aranceles o tasas de cualquier naturaleza.
- Pago de dividendos o recuperaciones de capital de las empresas.
- Retribuciones personales⁴. A saber: sueldos, jornales, honorarios profesionales: contable, jurídico, notarial, despachantes de aduana.
- Gastos en publicidad, marketing o estudio de mercado.
- Pasajes y viáticos.
- Insumos o materias primas para la producción destinada a la venta.
- Servicios, insumos y materiales no asociados al proyecto.
- Todo gasto que no esté alineado y no asociado al objetivo del proyecto.

Aspectos operativos.

La ejecución de este fondo está a cargo de la DNI del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

⁴ Quedan por fuera de este ítem las correspondientes al técnico o equipo técnico externo a la empresa que acompaña la ejecución.

Las empresas presentarán sus propuestas para ser validadas por la DNI, quien comprobará el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria mediante un Informe de validación técnico, que incluye el Plan de Trabajo presentado por la empresa. Las beneficiarias firmarán un contrato con la DNI a los efectos de establecer los derechos y obligaciones.

Desde la DNI se realizarán dos desembolsos **al beneficiario**, correspondiendo al 50% del monto cofinanciado cada uno de ellos. Los mismos se harán según el calendario de ejecución y el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para el proyecto.

Postulación.

El mecanismo de presentación de proyectos es de ventanilla abierta hasta el 31 de diciembre de 2021 o cuando se terminan los fondos disponibles.

Para postularse se debe presentar la documentación obligatoria del proyecto a través de trámites en línea o mesa de entrada.

Documentación obligatoria:

- Nota de postulación.
- Formulario de postulación.
- Formulario de dimensión de Género.
- Diagnóstico inicial⁵.
- Plan de Trabajo (Actividades, Cronograma de ejecución, Plan de cumplimiento de objetivos con metas, resultados previstos e indicadores cuantitativos de éxito del proyecto).
- DJ Responsable/s por la sociedad (Excel).
- Declaración de Impuestos a DGI de IRAE e IP (Formularios 1050, 2/148 o 2/149) correspondiente al último ejercicio.
- Certificado PYME vigente.
- Rupe en Activo.
- Presupuestos (deben tener menos de tres meses de antigüedad).

ATENCIÓN: En la postulación y a los efectos de recibir comunicaciones y notificaciones de manera electrónica, se requiere la creación de un domicilio electrónico. El mencionado domicilio, deberá ser creado en línea por el postulante, realizando el **“trámite en línea para la solicitud de creación y suscripción del domicilio electrónico”**, publicado en la página www.notificaciones.gub.uy.

En virtud de la emergencia sanitaria, se recomienda utilizar todos los métodos virtuales establecidos para la postulación y notificaciones.

⁵ Debe indicarse la línea base de la empresa, detección y priorización de problemas.

Evaluación de proyectos.

La DNI realiza una evaluación de cada propuesta, siguiendo el orden de presentación de las mismas, verificando que cumpla con todos los requisitos formales exigidos y valorando la coherencia del plan de trabajo, plazos, presupuestos y formulación del proyecto en relación al diagnóstico presentado, elaborando un Informe de Validación Técnico.

Asimismo la variable viabilidad económica será eliminatoria, el beneficiario deberá demostrar que tiene la capacidad de aportar la contrapartida del proyecto (Disponibilidades de la empresa, línea de crédito bancaria, capitalización por parte de los titulares de la empresa).

En caso que la empresa presente incumplimiento de Contrato de Ejecución de Proyecto de alguna Convocatoria anterior del Fondo Industrial y/o de cualquier otro fondo público que pueda constatarse⁶, dará lugar al rechazo de la postulación sin más trámite.

Ejecución.

Luego de la evaluación y aprobación se deberá firmar un contrato de ejecución. Para el momento de la firma se debe presentar el Certificado Notarial de representación de la empresa.

Desembolso.

El apoyo se desembolsará en dos etapas.

- **Desembolso inicial del 50%** del monto adjudicado, luego de la firma del Contrato de Ejecución.
- **Desembolso final del 50%**, se realizará según el calendario aprobado y sujeto al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y rendiciones correspondientes. Se realizará una vez finalizado el proyecto.

En caso de tener un proyecto en ejecución con alguno de los fondos de apoyo de la DNI, no se realizarán desembolsos correspondientes a un nuevo proyecto hasta finalizada la ejecución del proyecto beneficiado previamente. Se considerará finalizada la ejecución del proyecto una vez aprobada la rendición final y asignados los montos correspondientes.

Seguimiento.

Antes de los 60 días contados a partir del primer desembolso, el beneficiario deberá presentar ante la DNI una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público en la cual se indiquen los gastos ejecutados asociados al proyecto y las facturas correspondientes. La misma se debe realizar en pesos uruguayos. En caso de corresponder a otra moneda, el tipo de cambio a utilizar es la cotización al día hábil anterior del Banco Central del Uruguay (BCU). Además, debe presentar una memoria con las metas, objetivos e indicadores alcanzados, explicando el porcentaje de avance en cada uno de los componentes y cualquier aclaración necesaria para el entendimiento de la rendición presentada (facturas, proveedores, etc.). Por último, el beneficiario debe continuar presentando rendiciones cada 60 días corridos, a partir de la presentación de la primera rendición de cuentas.

⁶ Rendición pendiente, plazo extendido, devolución pendiente de fondos remanentes u otros a criterio del Consejo Directivo del Fondo Industrial.

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución (alcance, plazo y/o presupuesto), debe comunicarse previamente a DNI, para su aprobación.

Cambio de presupuesto.

Esto implica la revalorización del bien y del monto asignado al ítem. El tipo de cambio considerado para la revalorización será la cotización del BCU del día de la presentación de la solicitud de cambio en Mesa de Entrada MIEM, pero no podrá implicar un aumento en la cofinanciación originalmente otorgada al proyecto.

En caso de existir remanentes a la hora de aplicar los fondos por parte de los beneficiarios, los mismos deben ser devueltos en oportunidad de la Rendición correspondiente, siempre y cuando no sean producto de la variación de tipo de cambio.

La DNI realizará la evaluación de la ejecución y las metas de los proyectos. En cualquier momento podrá recabar información (telefónica, correo, e-mail) o mediante visitas, sobre el uso de los fondos, las contrapartidas a integrar por las empresas y el cumplimiento de las metas comprometidas.

Otras Obligaciones.

Los beneficiarios de este Fondo se comprometen a completar una encuesta de evaluación de la herramienta, así como a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.